

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección de Salud Pública- Subdirección de Laboratorios de Salud Pública- Secretaría de Salud
FECHA	Mayo 2026

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*, marco dentro del cual se encuentra el deber del Estado de una prestación efectiva para el bienestar de la comunidad en general.

Esa prestación conlleva a la aplicación de principios de la contratación pública, siendo este el mecanismo efectivo para concretar los proyectos derivados de la funcionalidad propia de la estructura del Estado.

Es así como el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que *"La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*, principios y herramientas administrativas que direccionan la actividad de entidades públicas y privadas con el objetivo de cumplir con los fines del estado.

El Decreto Ordenanza 406 del 06 de noviembre de 2024, *"Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, establece en su artículo 125 que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, tiene como misión, dirigir, coordinar, controlar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento, liderando acciones transectoriales, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y mantener y/o recuperar las condiciones en el estado de salud de la población cundinamarquesa, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y considerando al campesinado como sujeto de especial protección.

Que el artículo 128 del Decreto Ordenanza Ibidem establece la estructura interna de la Secretaría de Salud así: 1. Despacho del Secretario 1.1 Oficina Asesora de Planeación 1.2 Oficina Asesora Jurídica 1.3. Oficina de Participación y Atención Ciudadana en Salud 2. Dirección Administrativa y Financiera 3. Dirección de Aseguramiento 4. Dirección de Salud Pública 4.1 Subdirección de Vigilancia de Salud Pública 4.2 Subdirección Gestión y Promoción de Acciones en Salud Pública 4.3 Subdirección de Laboratorios de Salud Pública 5. Dirección de Desarrollo y Gestión de la red de Prestación de Servicios 5.1 Subdirección de Infraestructura del Sector Salud 6. Dirección del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE. 7. Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

Que el artículo 138 del decreto Ibidem señala que la Subdirección de Laboratorios de Salud Pública, tiene entre otras, las siguientes funciones: *"(...)1. Desarrollar los procesos encaminados a su integración funcional a la red de laboratorios y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la dirección territorial de salud a fines con sus competencias.* Que dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 *"GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN"*, tiene como objetivo *"El plan será: con eco sostenibilidad y tecnología, impulsar las vocaciones productivas en el campo, aportar seguridad y movilidad a la ciudad, reducir la inequidad social, impulsar la integración regional y gobernar con cercanía"*, se incluyó el proyecto denominado: *"Fortalecimiento De La Gobernabilidad Y Gobernanza Del Laboratorio De Salud Pública En El Departamento De Cundinamarca"*, que tiene como objetivo general: Aumentar el número de ensayos acreditados realizados en el Laboratorio de Salud Pública de acuerdo con el sistema de gestión de calidad vigente. Así las cosas, se tiene como apuesta la eficiencia y modernización administrativa, y como meta: 378 Aumentar a 27 los ensayos acreditados bajo los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017 en el Laboratorio de Salud Pública, la cual incluye para su cumplimiento la actividad de *"Realizar la gestión contractual para el aseguramiento de la calidad y acreditación de los ensayos realizados en el Laboratorio de Salud Pública."*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

RESIDUOS PELIGROSOS BILÓGICOS:

De acuerdo al Decreto 0351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", **EN EL CAPÍTULO 11** Clasificación de los residuos. Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Presidencia de la República de Colombia TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte". Ministerio de Transporte SECCIÓN 8, Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Decreto 780 de 2016. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social". Presidente de la República de Colombia Todo el Decreto Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares". Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Toda la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud". Ministerio de Protección Social Toda la Resolución 1362 de 2007 "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos", a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Toda la Resolución.

De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;
- b) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
- c) Artículo 11. Responsabilidad del generador. El generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.
- d) Artículo 12. Subsistencia de la responsabilidad. La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.
- e) Artículo 13. Contenido químico no declarado. El generador continuará siendo responsable en forma integral por los efectos ocasionados a la salud o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al receptor y a la autoridad ambiental.

El Laboratorio de Salud Pública requiere garantizar la adecuada gestión externa de los residuos peligrosos (RESPEL) generados durante sus actividades analíticas, diagnósticas y de laboratorio, en cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente. Dado que la entidad no cuenta con los medios logísticos ni técnicos para realizar el transporte seguro de estos residuos, se hace necesario contratar un prestador de servicio autorizado por la autoridad ambiental para el transporte de residuos peligrosos, con el fin de evitar impactos ambientales, riesgos a la salud humana y sanciones por manejo inadecuado.

De acuerdo con el servicio requerido se deberá realizar la recolección, transporte y entrega de los residuos peligrosos en las instalaciones del gestor autorizado, conforme al Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud (PGIRASA).

De acuerdo con los registros históricos de generación y los formatos de control interno, el Laboratorio genera aproximadamente los siguientes residuos:

Tipo de Residuo	Descripción	Cantidad Mensual Aproximada	Unidad
Biosanitarios (incluye cortopunzantes y anatomopatológicos)	Guantes, gasas, material contaminado con fluidos biológicos, elementos punzantes y muestras biológicas	135	Kg/mes

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Tipo de Residuo	Descripción	Cantidad Mensual Aproximada	Unidad
Químicos	Reactivos vencidos, envases contaminados, alcoholes, solventes y otros residuos químicos	114	Kg/mes

De acuerdo con los volúmenes generados y las condiciones sanitarias, se establece la siguiente frecuencia de recolección:

- Con una frecuencia mínima de: una (1) vez a la semana para residuos químicos y dos (2) veces por semana para residuos biológicos (biosanitarios, anatomopatológicos y cortopunzantes).

Esta frecuencia permite garantizar que el almacenamiento temporal no supere los tiempos máximos permitidos por la Resolución 2184 de 2019 (máximo un mes para residuos peligrosos).

Con esta contratación el Laboratorio de Salud Pública busca el cumplimiento de la norma garantizando que la recolección, transporte y disposición final de los residuos que se generan en su hacer se haga según la normatividad vigente y dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la Secretaria Distrital del medio Ambiente, así garantizar la continuidad de los procesos en beneficio de la población Cundinamarquesa.

1.1. POBLACIÓN A LA QUE SE ESPERA BENEFICIAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Siendo que el Laboratorio se encarga del desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario en el Departamento de Cundinamarca, se pretende asegurar la continuidad en la realización de las actividades del laboratorio para apoyo de la vigilancia regular, Brotes y epidemias que se presenten en los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, brindando respuesta al 100% de los eventos de vigilancia en salud pública, al disponer del transporte de muestras de los programas que deben ser remitidos al Instituto Nacional de Salud.

1.2. ASPECTOS GENERALES

El laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca, para desempeñar las funciones encomendadas según Decreto 2323 del 2006, en cumplimiento del sistema de gestión de calidad bajo la ISO/IEC 17025: 2017 y la Resolución No.1619 de 2015, debe realizar el aseguramiento de calidad analítico de los ensayos microbiológicos, clínicos, fisicoquímicos y entomológicos de las muestras provenientes del Departamento, esto contempla la gestión de ambiental, Resolución Conjunta No.1164 de 2002 del Ministerio del Medio Ambiente y del Ministerio de Salud *"Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares"*, Decreto 4741 de 2005 *"el cual Reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"*, Decreto 1609 de 2002 *"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"*, Decreto 0351 de 2014 *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades"*, Decreto 1079 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*. Ministerio de Transporte SECCIÓN 8, *Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"*, Decreto 780 de 2016. *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"*. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Toda la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud"*. Ministerio de Protección Social Toda la Resolución 1362 de 2007 *"Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos"*, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Toda la Resolución. Por lo anterior, es necesario para la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos con una empresa que cumpla la normatividad vigente y sus competencias.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

1.3. ANÁLISIS REGULATORIO O LEGAL

Dentro del marco normativo que aplica a las funciones del Laboratorio de Salud Pública del Departamento, se destacan las siguientes disposiciones:

No.	Norma / Documento	Descripción
1	Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
2	Decreto 2323 del 2006	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones.
3	Resolución 1619 de 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones.
4	ISO/IEC 17025: 2017	Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración
5	Resolución Conjunta 1164 de 2002	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares
6	Decreto 4741 de 2005	Por el cual Reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral
7	Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera
8	Decreto 0351 de 2014	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades,
9	Decreto 0351 de 2014	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte". Ministerio de Transporte SECCIÓN 8, Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera
10	Resolución 3100 de 2019	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud
11	Resolución 1362 de 2007	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos

1.4. ANALISIS DE LAS DIFERENTES OPCIONES MEDIANTE LAS CUALES ES POSIBLE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer la necesidad identificada en materia de cumplimiento normativo, control ambiental y gestión técnica de los residuos peligrosos generados por el Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca, se han analizado diversas alternativas. Una primera opción consistía en asumir directamente el tratamiento de los residuos peligrosos mediante la adquisición de equipos especializados, adecuación de infraestructura de laboratorio, implementación de protocolos validados y vinculación de personal técnico con experiencia en monitoreo ambiental; sin embargo, esta alternativa ha sido descartada debido a los altos costos de inversión, la inexistencia de tecnología analítica avanzada, las limitaciones presupuestales, limitaciones en la ejecución de los tratamientos y disposición final requeridos de acuerdo con la normatividad y la imposibilidad de ampliar la capacidad instalada del laboratorio en el corto plazo. Una segunda opción podría contemplar la implementación de un modelo mixto (parcialmente interno y parcialmente contratado), pero este enfoque resultaría ineficiente en términos de aseguramiento de la calidad, trazabilidad de resultados y cumplimiento de los estándares exigidos por la normatividad ambiental vigente. En consecuencia, se ha determinado que la opción más favorable, tanto técnica como financiera, es la contratación de un proveedor especializado en servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, que cuente con experiencia comprobada y capacidad operativa para asumir integralmente el proceso conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás disposiciones regulatorias aplicables.

- Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Técnico:

El contratista deberá hacer la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos o desechos considerados peligrosos por tener propiedades intrínsecas que presentan riesgos en la salud. Las propiedades peligrosas son biológicos, infecciosos, toxicidad, inflamabilidad, reactividad química, corrosividad, explosividad, reactividad, radioactividad o de cualquier otra naturaleza que provoque daño a la salud humana y al medio ambiente. Entre estos tenemos.

RESIDUOS PELIGROSOS QUÍMICOS

Riesgo Químico: Son los restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con éstos, los cuales, dependiendo de su concentración y tiempo de exposición pueden causar la muerte, lesiones graves o efectos adversos a la salud y al medio ambiente

Corto punzantes: Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden originar un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de éstos se encuentran: limas, bisturí, lancetas, cuchillas, agujas, láminas, vidrio resultante de los diferentes elementos de uso en el laboratorio (Pipetas, Buretas, Balones, Erlenmeyer, Tubos etc.) y cualquier otro elemento que por sus características corto punzantes pueda lesionar y ocasionar un accidente infeccioso

Administrativos: Son aquellos en los que en su composición se encuentran elementos químicos altamente contaminantes, como plomo, ácido acrílico, litio, etc. Aunque su correcto uso no implique ningún tipo de riesgo, la transformación química, física o biológica que experimentan una vez desechados, supone un peligro para el medioambiente. Como son: Tubos fluorescentes, consumibles de impresora, Baterías, Pilas.

RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS

Riesgo biológico: Se define el Riesgo Biológico como la posible exposición a microorganismos que puedan dar lugar a enfermedades, motivada por la actividad laboral. Su transmisión puede ser por vía respiratoria, digestiva, sanguínea, piel o mucosas.

Residuos Biosanitario: Residuo infeccioso o de riesgo biológico. Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano tales como: gasas, apósitos, aplacadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, material de laboratorio como tubos capilares y de ensayo, medios de cultivo, láminas porta objetos y cubre objetos, laminillas, sistemas cerrados y sellados de drenajes, ropas desechables, toallas higiénicas, pañales o cualquier otro elemento desechable.

Anatomopatológicos: Son los provenientes de restos humanos, muestras para análisis, incluyendo biopsias, tejidos orgánicos amputados, partes y fluidos corporales, que se remueven durante necropsias, cirugías u otros procedimientos, tales como placentas, restos de exhumaciones entre otros.

Corto punzantes: Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden originar un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de éstos se encuentran: limas, bisturí, lancetas, cuchillas, agujas, láminas, vidrio resultante de los diferentes elementos de uso en el laboratorio (Pipetas, Buretas, Balones, Erlenmeyer, Tubos etc.) y cualquier otro elemento que por sus características corto punzantes pueda lesionar y ocasionar un accidente infeccioso.

De Animales: Se identifican como restos animales no contaminados con elementos patógenos u otras sustancias peligrosas utilizados en experimentación de laboratorios, que deben almacenarse con el método de tratamiento de residuos establecido en la normativa.

Jurídico:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

El Departamento de Cundinamarca, en aplicación a la normatividad vigente en materia de Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 Artículo 2, Numeral 2, Decreto 1082 2015 , las Circulares, Manuales y Guías de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, y especialmente en la circular 001 de 2025 proferida por le Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca, por la cual se establecen las cuantías para la contratación de la Entidad para la vigencia 2025, adelantará el presente proceso por la modalidad de Mínima Cuantía para contratar una persona jurídica o natural que cuente con los servicios necesarios, que tenga experiencia y condiciones técnico- científica y que este habilitada para la prestación del servicio tal como lo establece la normatividad vigente.

Económico:

Desde el punto de vista económico y teniendo en cuenta la necesidad antes mencionada, la Secretaría de Salud de Cundinamarca dispone de recursos necesarios para la contratación requerida en aras de garantizar la prestación del servicio, además a través de un proceso de selección mediante el cual uno de los requisitos de ponderación es el precio, se tiene la posibilidad de contratar el servicio a precios que resulten beneficios para la entidad.

1.5. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE ELEGIDA PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

Para satisfacer la necesidad antes mencionada, debe realizarse un proceso de contratación con un proponente el cual debe demostrar con la información solicitada, que su objeto social es relacionado con el objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos y estos corresponden a la actividad desarrollada por el interesado en participar, garantizando de esta forma a la entidad la calidad del bien o servicio.

La empresa debe contar con los permisos respectivos, expedidos por la autoridad ambiental competente para la recolección, Transporte, tratamiento y disposición Final de los diferentes tipos de residuos o desechos peligrosos generados en el Laboratorio de Salud Pública.

- Diseño e implementación del SG SST según resolución 0312 de 2019 y decreto 1072/2015.
- Evaluación inicial de la ARL – con la certificación del porcentaje de cumplimiento de los estándares mínimos 0312 de 2019.
- Copia de la licencia ambiental y licencia CAR vigente, otorgada por la Autoridad competente en cumplimiento con la normatividad ambiental vigente.
- Copia de Certificados de capacitación para las personas encargadas del transporte de los Residuos Peligrosos (Decreto 1609 de 2002)
- Plan de Contingencia en caso de Presentarse algún accidente por el manejo de los residuos.
- Cumplimiento Decreto 1076 de 2015 Titulo 6. Capítulo 1, Sección 1. Artículo 2.2.6.1.1.1.(Decreto Único reglamentario sector ambiente).

1.6. ANTECEDENTES DE CONTRATOS QUE SE HAYAN EJECUTADO Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cuanto a antecedentes contractuales, la Gobernación de Cundinamarca ha ejecutado procesos similares, tal como se evidencia a continuación:

Contrato/ Orden de compra	Proveedor	Valor	Link Secop/ Acuerdo marco
SS-CMC-1204-2021	RH SAS	\$4.986.667	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.16207460&isFromPublicArea=True&isModal=False
SS-CMC-431-2022	SERVIECOLOGICO SAS	\$15.364.093	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17386624&isFromPublicArea=True&isModal=False

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-015
			Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 17/07/2025

Contrato/ Orden de compra	Proveedor	Valor	Link Secop/ Acuerdo marco
SS-CMC-625-2023	SERVIECOLOGICO SAS	\$10.745.100	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24041834&isFromPublicArea=True&isModal=False
SS-CMC1389-2024	ECOENTORNO	\$6.017.760	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35595411&isFromPublicArea=True&isModal=False
SS-MC-PS-1166-2025	ECOENTORNO	\$6.196.500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42980799&isFromPublicArea=True&isModal=False

Adicionalmente, se realizó una consulta en la plataforma SECOP II sobre procesos contractuales desarrollados por otras entidades con objeto similar, lo cual permitió establecer referentes técnicos para la estructuración del presente proceso, contribuyendo a su planeación efectiva y al aseguramiento del cumplimiento de los fines estatales.

ENTIDAD	No. de PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	064-2013	Recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios y residuos químicos del laboratorio de salud pública.	\$2.900.000	Contratación Mínima Cuantía
SANTANDER UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	1185-12	Prestación del servicio para la recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de los residuos hospitalarios, tratamiento de residuos líquidos y destrucción controlada de luminarias de las unidades tecnológicas de Santander.	\$1.487.000	Contratación Mínima Cuantía
GOBERNACION DEL CHOCÓ.	MC-GDCH 01 SS-2020	Contratar la recolección, transporte y disposición integral (incineración o desactivación) de los residuos hospitalarios y similares que generen el laboratorio departamental de salud pública, el programa ampliado de inmunizaciones "PAI", el programa ETV y el programa de alimentos y bebidas de la dirección de salud pública de la secretaria de salud departamental	\$50.000.000	Contratación Mínima Cuantía
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES HUILA N° 2 MIC 036 2022	prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos	\$13.500.000	Contratación Mínima Cuantía

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

ENTIDAD	No. de PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
		peligrosos hospitalarios e industriales en estado líquido o solido en el establecimiento de sanidad policial complementario Clínica Deuil y los establecimientos de sanidad policial primarios Pitalito, Garzón y la Plata		
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS POLICIA NACIONAL	PN ESCAR MIC 003 2025	servicio de recolección, transporte, tratamiento por incineración y disposición final de desechos hospitalarios, incineración de cadáveres de semovientes equinos, caninos y suministro de elementos para el manejo adecuado de residuos hospitalarios y peligrosos para la escuela nacional de carabineros Alfonso López Pumarejo, la escuela de guías y adiestramiento canino agente Álvaro Rojas Ahumada y la escuela de equitación policial coronel Luis Augusto Tello Sánchez.	\$21.000.000	Contratación Mínima Cuantía

1.7. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

La necesidad planteada se encuentra descrita en el plan de compras de la Secretaría de Salud y en el plan anual de adquisiciones:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
80111701	PRESTAR SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA. (1010)	Mayo	Mayo	6 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	5.753.200 COP	5.753.200 COP	No

1.8. JUSTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número N° 7100080159 del 01 de abril de 2026 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$5.753.200) M/CTE., Rubro 1197.01/1-0500/2320202009/6/378/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios para la comunidad, sociales y personales, Concepto Precontractual No 0000004270 del 31 de marzo de 2026, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$5.753.200) M/CTE. Proyecto: 2024/004250060/1903007/S FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CUNDINAMARCA

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

2.2 ALCANCE

El presente proceso tiene por objeto la ejecución de actividades técnicas especializadas orientadas a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados por el Laboratorio de Salud Pública del Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. El alcance contempla la ejecución de la recolección en la instalación del Laboratorio, con frecuencias, condiciones operativas y criterios técnicos de representatividad. Posteriormente el gestor o empresa que ejecute este proceso, realiza el tratamiento requerido de acuerdo con el tipo de residuo, su disposición final y la generación de los manifiestos y certificados de tratamiento, asegurando así la trazabilidad del proceso y el cumplimiento técnico-normativo necesario para el adecuado funcionamiento del laboratorio en cumplimiento del marco legal, Decreto Nacional 4741 del 2005, Decreto 0351 de 2014, Decreto 1609 de 2002, Resolución 1619 de 2015 Resolución 1362 de 2007: en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos. El servicio se ejecutará bajo un esquema de precios unitarios por kilogramo, conforme a las cantidades efectivamente recolectadas, transportadas, tratadas y dispuestas, de acuerdo con los registros y manifiestos generados durante la ejecución del contrato.

2.3 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

El servicio se encuentra codificado de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, e identificados en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
26142400	26000000 Maquinaria y accesorios para la generación y distribución de energía	26140000 Maquinaria y equipo para energía atómica y nuclear	26142400 Equipo para residuos radiactivos
76121500	76000000 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos	76121500 Recolección y disposición de basuras
76122200	76000000 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos	76122200 Servicios de incineración de desechos
76122300	76000000 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos	76122300 Servicios de reciclables
78101800	78000000 Servicio de transporte, almacenaje y correo	78100000 Transporte de correo y carga	78101800 Transporte de carga por carretera

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas son las establecidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, que hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato que llegara a suscribirse (Ver Anexo)

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 20 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previa aprobación de la garantía y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio.

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se efectuará en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede del Laboratorio de Salud Pública del Departamento de Cundinamarca ubicado en la Calle 21 A N°. 70- 10 zona Industrial de Montevideo

4.3. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud, pagará al contratista el valor del contrato y se ejecutará hasta agotar el presupuesto oficial, de la siguiente manera:

Pagos mensuales parciales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, conforme a los valores unitarios establecidos y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o a quien designe, presentación del informe de ejecución que acredite la prestación real y efectiva del servicio, con la presentación de la factura de cobro correspondiente, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Y de la presentación de la certificación de aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales; y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.

PARÁGRAFO 2. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PÁRAGRAFO 3. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado “INFORMACIÓN DE PROVEEDORES”, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

PÁRAGRAFO 4. Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, y una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago.

PÁRAGRAFO 5. El último pago, se efectuará previa presentación y aprobación del informe final de actividades realizadas y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024.

PÁRAGRAFO 6. En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.4.1. Obligaciones Específicas

1. Realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en el Laboratorio de Salud Pública del Departamento de Cundinamarca, con una frecuencia mínima de: Una (1) vez a la semana para residuos químicos y Dos (2) veces por semana para residuos biológicos (biosanitarios, anatomopatológicos y cortopunzantes).

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

2. Realizar el pesaje de los residuos recolectados en sitio (in situ), generando el respectivo manifiesto o certificación mensual.
3. Garantizar la entrega de certificados de tratamiento y disposición final de los residuos recolectados, conforme a la normatividad vigente.
4. Presentar certificación de disposición final de los residuos recolectados en el Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca.
5. Cumplir con toda la normatividad ambiental, sanitaria y de transporte aplicable a la gestión integral de residuos peligrosos.
6. Suministrar y garantizar el uso de los elementos de protección personal (EPP) por parte del personal que ejecute el contrato (batas, guantes, tapabocas, gafas, entre otros).
7. Contar con personal debidamente capacitado e identificado para la ejecución del contrato.
8. Realizar, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, una capacitación en manejo y disposición de residuos peligrosos dirigida al personal del laboratorio.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Certificar la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) previo al inicio de la ejecución del contrato, conforme a la Resolución 0312 de 2019.
11. Presentar certificación del cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, emitida por el contratista o su ARL.
12. Reportar al supervisor del contrato los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del contrato.
13. Entregar, cuando sea requerido, la documentación relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Las demás que se relacionen con la naturaleza del objeto contractual

4.4.2. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
13. El representante legal de la persona jurídica y/o quien haga sus veces se deberá implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF).
14. Cumplir con las obligaciones señaladas en el numeral 8.1 del "Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de la Gobernación de Cundinamarca", en lo que a la naturaleza, objeto y alcance del presente contrato le aplique, así como con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

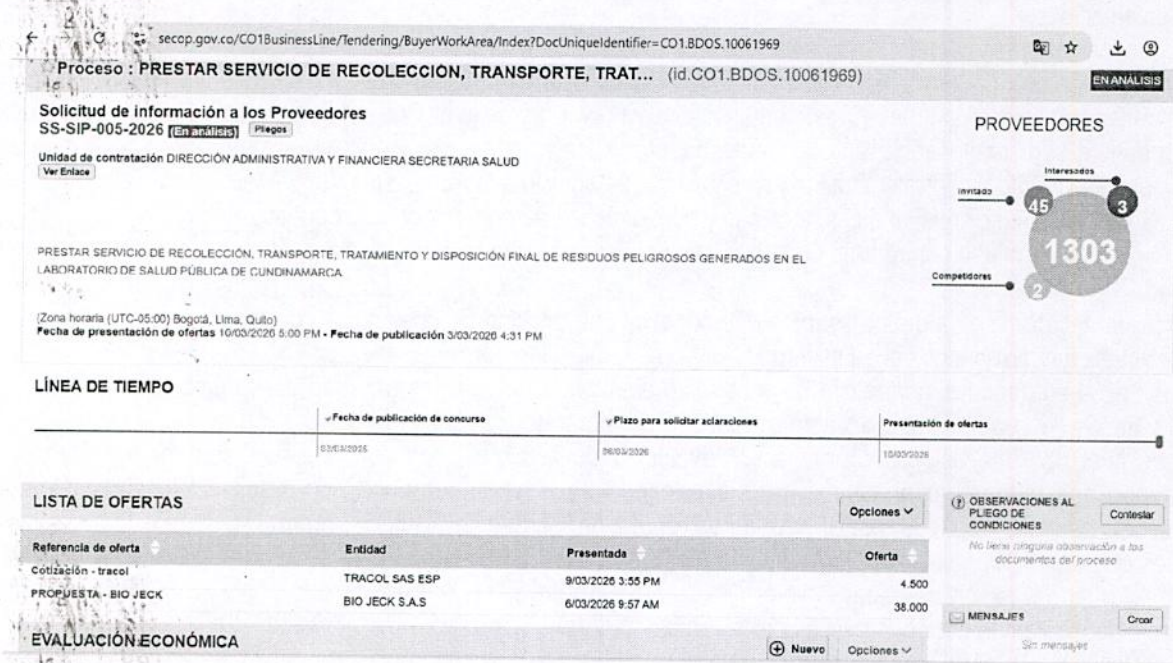
- 15. Dar cumplimiento a los manuales y guías del SIGC y SST del Departamento de Cundinamarca.
- 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones aplicables de austeridad del gasto público Decreto 238 de 2021, seguridad y salud en el trabajo y de sostenibilidad ambiental.
- 17. Utilizar de manera racional los recursos (papel, agua, energía, etc.) así como manejar adecuadamente materiales, residuos sólidos y desechos que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
- 18. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato conformidad con las leyes vigentes, los lineamientos y políticas de seguridad del Departamento.
- 19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$5.753.200) M/CTE. incluido IVA, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos, si a ello hubiere lugar, en que debe incurrir el contratista para el desarrollo del contrato pretendido, el cual se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP N° 7100080159 del 01 de abril de 2026 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$5.753.200) M/CTE., Rubro 1197.01/1-0500/23202009/6/378/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios para la comunidad, sociales y personales, Concepto Precontractual No 0000004270 del 31 de marzo de 2026, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$5.753.200) M/CTE. Proyecto: 2024/004250060/1903007/S FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CUNDINAMARCA

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Subdirección de Laboratorios de Salud Pública de la secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca, en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la actividad contractual realizó un estudio de mercado; para lo cual solicitó la presentación de cotizaciones a través de SECOP II, mediante las solicitudes de información a proveedores SS-SIP-005-2026, mediante los siguientes enlaces: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10089128&isFromPublicArea=True&isModal=False>



Solicitud de la cual se obtuvo como resultado 2 ofertas tal como se muestra a continuación:

Cotización 1 por parte del proveedor BIO JECK, la cual hace parte integral del presente estudio:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

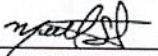
ANEXO DE COTIZACIÓN					
Objeto: Prestar servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en el Laboratorio de Salud pública de Cundinamarca.					
Ítem	Descripción	Cantidad (Kg)	V. Unitario (antes de IVA)	IVA	Valor total incluido IVA
1	Residuos peligrosos químicos	1	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000
2	Residuos peligrosos biológicos	1	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 18.000
Valor total de la propuesta					\$ 38.000



JORGE ENRIQUE CAMACHO GUERRERO
C.C. 79872631

Cotización 2 por parte del proveedor TRACOL, la cual hace parte integral del presente estudio:

ANEXO DE COTIZACIÓN					
Objeto: Prestar servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en el Laboratorio de Salud pública de Cundinamarca.					
Ítem	Descripción	Cantidad (Kg)	V. Unitario (antes de IVA)	IVA	Valor total incluido IVA
1	Residuos peligrosos químicos	1	4000		\$ 4.000,00
2	Residuos peligrosos biológicos	1	4500		\$ 4.500,00
Valor total de la propuesta					\$ 8.500,00


MARTHA CECILIA SEPULVEDA ESTUPIÑAN
TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA TRACOL S.A.S. ESP
C.C. No. 63.359.794 expedida en BUCARAMANGA
Nit: 900962813-3

Teniendo en cuenta que se recibió cotización de dos empresas, se procede a remitir mediante correo electrónico la solicitud, se obtuvo respuesta de las empresas ATICA y PROSARC:

Cotización 3 por parte del proveedor ATICA, la cual hace parte integral del presente estudio

Gobernación de
Cundinamarca

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA
PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Código: E-GCCP-FR-015

Versión: 05

Fecha aprobación:
17/07/2025

RE: Solicitud de cotización recolección residuos peligrosos

Mayanin Andrea García Morales <ventas@ecoentorno.com>

Para: Johanna Carolina Buitrago Estrada <johanna.buitrago@cundinamarca.gov>

CC: Lilley Fernanda Perdomo Maga, Userth Paola Quimbaya Mora <userth.p.quimbaya@cundinamarca.gov>

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web

COTIZACIÓN IM ECOENTORNO - G Cundinamarca.docx.pdf

281 KB

Buenas tardes, Johanna
Espero que te encuentres muy bien
Contente a la solicitud adjunta cotización de ECOENTORNO para estudio de mercado, para la gestión integral de RESPEL.
Quedo atento a sus observaciones y/o solicitudes adicionales

Cordialmente,

Mayanin Andrea García
Asistente Comercial
Comercial - Bienes, ASSEI - Ecoentorno
Tel: (801) 246 2644 | 2105207226
ventas@ecoentorno.com.co
https://www.ecoentorno.com.co/
C. 106 PV 23 61, Bogotá, Cundinamarca

De: Johanna Carolina Buitrago Estrada <johanna.buitrago@cundinamarca.gov>

Enviado: miércoles, 11 de marzo de 2026 11:19

Para: Mayanin Andrea García Morales <ventas@ecoentorno.com>, Userth Paola Quimbaya Mora <userth.p.quimbaya@cundinamarca.gov>

CC: Lilley Fernanda Perdomo Maga <lilley.f.perdomo@cundinamarca.gov>

Asunto: Solicitud de cotización recolección residuos peligrosos

UNIDAD - Cero Emisión

Estimado Compañero, esta mañana recibí de una fuente interna a través de la cual, se compartió información interna (personal), el otro archivo adjunto a este correo, el cual es el resultado de una investigación que se realizó en el Área de Tecnología (TIC) de la Unidad de Gestión de la Información (UGI) o el Whistleblower 157 37333333 para su análisis.

Buenos días

Atentamente adjunto solicitud de cotización para el proceso SS-SIP-005-2026: prestar servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en el laboratorio de salud pública de Cundinamarca.

Agradezco su colaboración con la cotización para participar en el estudio de mercado.

Cordialmente,

Johanna Carolina Buitrago Estrada

Protección Laboral de Salud Pública

ANEXO DE COTIZACIÓN

Objeto: Prestar servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en el Laboratorio de Salud pública de Cundinamarca.

Ítem	Descripción	Cantidad (Kg)	V. Unitario (antes de IVA)	IVA	Valor total incluido IVA
1	Residuos peligrosos químicos	1	2300	\$ -	\$ 2.300,00
2	Residuos peligrosos biológicos	1	2300	\$ -	\$ 2.300,00
Valor total de la propuesta					\$ 4.600,00

Cotización 4 por parte del proveedor PROSARC, la cual hace parte integral del presente estudio:

Estudio de mercado N-26-0515 para el proceso SS-SIP-005-2026 laboratorio de salud pública de Cundinamarca.

Mileidy Vanegas <comercial1@prosarc.com>

Para: Johanna Carolina Buitrago Estrada <johanna.buitrago@cundinamarca.gov>

CC: Userth Paola Quimbaya Mora <userth.p.quimbaya@cundinamarca.gov>

Seguimiento: Solicitud de cotización, 16 de marzo de 2026. Venio el lunes, 16 de marzo de 2026.

16-03-2026 Solicitud de cotización de residuos peligrosos de Cundinamarca.pdf

2,7 MB

9-LICENCIA AMBIENTAL PROSARC S.A. ESP (3).pdf

1 MB

PRESENTACION PROSARC 2025-2.pdf

11 MB

Cordial saludo, estimado laboratorio de salud pública de Cundinamarca.

Ing Johanna

Me permito compartir la Solicitud de cotización N-26-0515 para el proceso SS-SIP-005-2026 laboratorio de salud pública de Cundinamarca, para su conocimiento y fines pertinentes. Adicionalmente, adjunto nuestra licencia ambiental otorgada por la CAE, junto con nuestra presentación corporativa, de manera que puedan revisar con un panorama integral de nuestra gestión.

Esperamos que nuestros tarifas se ajusten a su necesidad. Es importante resaltar que en PROSARC S.A. E.S.P. contamos con un equipo técnico altamente capacitado y con capacidad de recolección continua de residuos, no obstante, dado que nuestro equipo tiene una capacidad limitada, resulta fundamental programar los servicios con antelación y coordinar adecuadamente los tiempos de despacho. Esto nos permite optimizar los tiempos de espera, stand by de camiones y asegurar una operación eficiente para nuestros clientes. Por esta razón, marcamos una tarifa mensual, que no solo garantiza el costo en el proceso, sino que también refleja nuestro compromiso con la calidad y la eficiencia del servicio.

Dado el valor estratégico que representa para nosotros esta posible colaboración, nos complace contar con un espacio de reunión presencial en el que podamos revisar en detalle los puntos de la cotización y atender cualquier observación o ajuste que se considere necesario.

Quedamos atentos a su amable confirmación y muy interesados en avanzar hacia el cierre de este proceso en beneficio mutuo.

Un cordial saludo, quedo atento a sus comentarios

Mileidy Vanegas
Asesora Comercial
Km 6 vía Mosquera-La Mesa Vereda Balsillas
Tel. 302 554 9498
comercial1@prosarc.com.co
www.prosarc.com.co

De: Johanna Carolina Buitrago Estrada <johanna.buitrago@cundinamarca.gov>

Enviado: miércoles, 11 de marzo de 2026 11:22

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Solicitud cotización recolección residuos peligrosos - Mensaje HTML

Archivos Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Ignorar Correo no deseado Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar Más...

compartir con Teams BACK UP Correo electrónico... Listo Responder y eliminar... Crear nuevo

Reglas Mover OneNote Acciones

Marcar como Categorizar Seguimiento no leído Etiquetas

Buscar Relaciones Seleccionar Edición

Leer en voz alta Traducir Voz Idioma Zoom

Dial Viva Insights Complementos

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 11/03/2026 11:20 a. m.

Solicitud cotización recolección residuos peligrosos

Johanna Carolina Buitrago Estrada

Para: DESCONT-SERVICIO-AL-CLIENTE@gob.cundinamarca.gov.co

CC: Lilley.Fernanda.Pedromo.Mejia@gob.cundinamarca.gov.co

ANEXO COTIZACIÓN RESIDUOS PELIGROSOS.xlsx 12 KB

ANEXO TECNICO.pdf 252 KB

SOLICITUD DE COTIZACION.pdf 567 KB

Buenos días

Atentamente adjunto solicitud de cotización para el proceso SS-SIP-005-2026: prestar servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en el laboratorio de salud pública de Cundinamarca.

Agradezco su colaboración con la cotización para participar en el estudio de mercado.

Cordialmente,

Johanna Carolina Buitrago Estrada
Profesional Laboratorio de Salud Pública
Secretaría de Salud
jcarolina.buitrago@gob.cundinamarca.gov.co
Calle 21 A #38B Bogotá D.C.
Zona Industrial Pradera
Teléfono: (57) 4311792



Solicitud cotización recolección residuos peligrosos - Mensaje HTML

Archivos Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Ignorar Correo no deseado Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar Más...

compartir con Teams BACK UP Correo electrónico... Listo Responder y eliminar... Crear nuevo

Reglas Mover OneNote Acciones

Marcar como Categorizar Seguimiento no leído Etiquetas

Buscar Relaciones Seleccionar Edición

Leer en voz alta Traducir Voz Idioma Zoom

Dial Viva Insights Complementos

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 11/03/2026 11:21 a. m.

Solicitud cotización recolección residuos peligrosos

Johanna Carolina Buitrago Estrada

Para: serviciocomercial@prosan.com.co

CC: Lilley.Fernanda.Pedromo.Mejia@gob.cundinamarca.gov.co

ANEXO COTIZACIÓN RESIDUOS PELIGROSOS.xlsx 12 KB

ANEXO TECNICO.pdf 252 KB

SOLICITUD DE COTIZACION.pdf 567 KB

Buenos días

Atentamente adjunto solicitud de cotización para el proceso SS-SIP-005-2026: prestar servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en el laboratorio de salud pública de Cundinamarca.

Agradezco su colaboración con la cotización para participar en el estudio de mercado.

Cordialmente,

Johanna Carolina Buitrago Estrada
Profesional Laboratorio de Salud Pública
Secretaría de Salud
jcarolina.buitrago@gob.cundinamarca.gov.co
Calle 21 A #38B Bogotá D.C.
Zona Industrial Pradera
Teléfono: (57) 4311792



Solicitud cotización recolección residuos peligrosos - Mensaje HTML

Archivos Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Ignorar Correo no deseado Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar Más...

compartir con Teams BACK UP Correo electrónico... Listo Responder y eliminar... Crear nuevo

Reglas Mover OneNote Acciones

Marcar como Categorizar Seguimiento no leído Etiquetas

Buscar Relaciones Seleccionar Edición

Leer en voz alta Traducir Voz Idioma Zoom

Dial Viva Insights Complementos

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 11/03/2026 11:24 a. m.

Solicitud cotización recolección residuos peligrosos

Johanna Carolina Buitrago Estrada

Para: bryan.escobar@serviciolegico.com; susilain.comet@serviciolegico.com

CC: Lilley.Fernanda.Pedromo.Mejia@gob.cundinamarca.gov.co

ANEXO COTIZACIÓN RESIDUOS PELIGROSOS.xlsx 12 KB

ANEXO TECNICO.pdf 252 KB

SOLICITUD DE COTIZACION.pdf 567 KB

Buenos días

Atentamente adjunto solicitud de cotización para el proceso SS-SIP-005-2026: prestar servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en el laboratorio de salud pública de Cundinamarca.

Agradezco su colaboración con la cotización para participar en el estudio de mercado.

Cordialmente,

Johanna Carolina Buitrago Estrada
Profesional Laboratorio de Salud Pública
Secretaría de Salud
jcarolina.buitrago@gob.cundinamarca.gov.co
Calle 21 A #38B Bogotá D.C.
Zona Industrial Pradera
Teléfono: (57) 4311792



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

El Presupuesto Oficial Estimado se calcula tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central, afectándolos por el IVA (19%) y luego el valor unitario se multiplica por la cantidad establecida por cada ítem (proyección de kilogramos generados en el plazo estimado), una vez hecho esto, se multiplica dicho resultado por el IVA y se realiza la suma de todos los ítems que reflejan el alcance del objeto a contratar, obteniendo un Presupuesto Oficial Estimado – POE

PRESUPUESTO UNITARIO						
ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO
1	Residuos peligrosos químicos	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	1	\$ 3.767	\$ -	\$ 3.767
2	Residuos peligrosos biológicos	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	1	\$ 3.933	\$ -	\$ 3.933
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - UNIDAD				\$ 7.700	\$ -	\$ 7.700

Fuente: elaborado por la entidad

PRESUPUESTO GLOBAL						
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO
1	Residuos peligrosos químicos	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	810	\$ 3.051.000	\$ -	\$ 3.051.000
2	Residuos peligrosos biológicos	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	687	\$ 2.702.200	\$ -	\$ 2.702.200
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - GLOBAL				\$ 5.753.200	\$ -	\$ 5.753.200

Fuente: elaborado por la entidad

Dentro del valor estimado del contrato debe estar incluidos los impuestos a que hubiere lugar. Se precisa que el valor del futuro contrato será susceptible de los siguientes impuestos.

TRIBUTOS	VALOR Y PORCENTAJES
PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO CULTURA	1%
ADULTO MAYOR	2%
PRO HOSPITALES	2%
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.20%
DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%
RETENCIÓN HONORARIOS	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD
RETENCIÓN ICA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD
IVA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 7100080159 del 01 de abril de 2026 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$5.753.200) M/CTE., Rubro 1197.01/1-0500/2320202009/6/378/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios para la comunidad, sociales y personales, Concepto Precontractual No 0000004270 del 31 de marzo de 2026, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$5.753.200) M/CTE. Proyecto: 2024/004250060/1903007/S FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CUNDINAMARCA

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetará a las siguientes disposiciones:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

El artículo 2 de la Ley 1150 “Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, establece que “(...) La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)”.

Teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 5º, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En este sentido, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

“5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”.

De acuerdo con la circular 002 del 2 de enero de 2026 las cuantías para contratar durante la vigencia 2026 corresponden a:

CUANTÍAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026		
SALARIO MÍNIMO 2026	\$1.750.905	
PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	\$6.280.811.534.919	
PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMLMV	3.587.180 SMLMV	
	PESOS COLOMBIANOS	SMLMV
MENOR CUANTÍA	HASTA \$1.750.905.000	HASTA 1.000 SMLMV
MÍNIMA CUANTÍA	HASTA \$175.090.500	HASTA 100 SMLMV

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA					
CUANTÍAS PARA CONTRATAR	DESDE		HASTA		NORMATIVIDAD
	SMLMV	PESOS	SMLMV	PESOS	
MÍNIMA CUANTÍA		1	100	\$175.090.500	Ley 1150 de 2007 art. 2
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	>100	\$175.090.501	1.000	\$1.750.905.000	Ley 1150 de 2007 art. 2
LICITACIÓN PÚBLICA	>1000	\$1.750.905.001	SIN LÍMITE		Ley 1150 de 2007 art. 2
ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA	>6000	\$10.505.430.001	SIN LÍMITE		Ley 1508 de 2012 art. 3 párr.1

Con fundamento en lo anterior, es de precisar que la Mínima Cuantía para la Entidad, es desde \$1 hasta \$175.090.500 establecido según circular 002 del 2 de enero de 2026 y, por tanto, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de Mínima

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Cuantía, dado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$5.753.200) M/CTE y por tanto no supera el valor de la mínima cuantía para la Entidad.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como el que puede genera efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, los riesgos para el presente proceso contrato están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgo.pdf>.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje está dado de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico).

Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3,4	Riesgo bajo

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda temporal o definitivamente la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

- Riesgo de incumplimiento: En objeto contractual, riesgo medio que asume en un 100% el contratista.
- Riesgos Legales: Cambios en la normatividad aplicable. Riesgo medio la secretaria asume en un 100% estos riesgos.
- Riesgos Administrativos: Que el Contratista incurra en inhabilidad sobreviniente. Riesgo medio, en este caso el contratista asume el 100% del riesgo. Que el contratista incumpla los términos del contrato. Riesgo alto. Es asumido en un 100% por el contratista.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-015
			Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 17/07/2025

La Secretaría de Salud de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, así:

7.1 Matriz de Riesgos:

													MONITOREO Y REVISIÓN						
													COMO SE REALIZA EL MONITORIO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?					
													FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO						
													PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO						
													¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?						
													CATEGORIA	VALORACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD				
													IMPACTO						
													TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS						
													¿A QUIEN SE LE ASIGNA?						
													CATEGORIA	VALORACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD				
													IMPACTO						
													CONSECUENCIA						
													DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)						
													TIPO						
													ETAPA						
													CLIENTE						
													CLASE						
1	GENERAL	SELECCIÓN OPERACIONAL	INADECUADA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y DISEÑO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DE PROPUESTAS QUE NO SATISFAGAN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	ESTUDIOS ELABORADOS TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ADECUADO ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO	2	3	5	MEDIO	NO	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA Y PROFESIONALES QUE PROYECTAN ESTUDIOS	ANTES DE SUBIR A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	A TRAVÉS DE REVISIÓN POR PARTE DE LA DAF Y DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	ANTES DE PUBLICAR EN EL SECOP
2	GENERAL	SELECCIÓN ECONOMICO	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	ADJUDICACIÓN A UN PROPONENTE QUE HA ACUDIDO A ARTIFICIOS PARA SER FAVORECIDO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	SOLIDEZ EN LOS ESTUDIOS ELABORADOS TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DEL SECTOR Y DEL MERCADO	1	3	4	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	EL COMITÉ EVALUADOR, DEBE EVALUAR DE CONFORMIDAD CON ESTUDIO DEL SECTOR Y HACER EL REQUERIMIENTO DE LEY	AL MOMENTO DE EVALUAR LA OFERTA ECONOMICA
3	ESPECIFICO	SELECCIÓN OPERACIONAL	QUE LOS PROPONENTES SE ENCUENTREN EN INHABILIDADES	QUE NO SE PUEDA SUSCRIBIR EL CONTRATO DECLARACIÓN DE DESISTO EL PROCESO	1	3	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	2	3	BAJO	SI	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA Y PROFESIONALES QUE PROYECTAN ESTUDIOS	EN LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA PROPUESTA	ANTES DE LA ADJUDICACIÓN



Gobernación de
Cundinamarca

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA
PÚBLICA

Código: E-GCCP-FR-015

Versión: 05

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Fecha aprobación:
17/07/2025

MONITOREO Y REVIISON		FECHA ESTIMADA EN QUESE INICIA EL TRATAMIENTO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CATEGORIA VALORACION DEL RIESGO IMPACTO PROBABILIDAD	VALORACION DEL RIESGO IMPACTO PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)					
					CATEGORIA	VALORACION DEL RIESGO	IMPACTO											
4	GENERAL	OPERACIONAL	EN GENERAL LOS EFECTOS POR LAS DEMORAS ADMINISTRATIVAS EN LA APROBACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLL O DEL CONTRATO	DEMOR A EN LA FIRMA DEL CONTRA TO	2	1	3	ORDINARIA	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SELECCIÓN	1	1	2	BAJO	SI	DIRECT OR O JEFE DE OFICINA	DESPUES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION	VERICIAR EXPEDICON DE RP Y APROBACIO N DE POLIZAS	ANTES DEL ACTA DE INICIO
5	GENERAL	OPERACIONAL	SUSPENSION ES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTU AL, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATIST A	DEMOR A EN LA EJECUCI ÓN CONTRA CTUAL	3	2	5	MEDIO	GENERACION OPORTUNA DE LOS DOCUMENTOS	2	1	3	BAJO	SI	ENTIDA D CONTRA TADA Y SUPERV ISOR	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISIO N	DURANTE LAL EJECUCION DEL CONTRATO
6	ESPECIFICO	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATIST A SE DECLARE EN CONCURSO DE ACREEDORE S O SEA INTERVENID O POR EL ENTE QUE LO VIGILA O REGULA.	LIQUIDA CION ANTICIP ADA DEL CONTRA TO	2	5	7	ALTO	EXIGIBILIDAD DE GARANTIAS	2	3	5	MEDIO	SI	ENTIDA D CONTRA TADA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISIO N	DURANTE LAL EJECUCION DEL CONTRATO



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Versión: 05

Fecha aprobación:
17/07/2025

MONITOREO Y REVIISON		FECHA ESTIMADA EN QUESE INICIA EL TRATAMIENTO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CATEGORIA	VALORACION DEL RIESGO	IMPACTO	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	TIPO	ETAPA	ELEMENTO	CLASE	Nº
COMO SE REALIZA EL MONITORIE O	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?																		
A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISIO N ANTES DEL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATA DOS		DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	ENTIDA D CONTRA TADA	SI	BAJO	VERIFICACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	ALISTADO	MEDIO	3	2	5	NO SATISFA CCION DE LAS NECESI DADES DE LA ENTIDA D	DEFICIENCIA S SERVICIOS (PERDIDA DE CADENA DE FRIO, DERRAMES, MANEJO INADECUADO DE RESIDUOS), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICAC IONES TÉCNICAS ESTABLECID AS EN EL CONTRATO, O EL INCUMPLIMIE NTO DE LOS PARÁMETRO S O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECID AS PARA EL RESPECTIVO SERVICIO.	OPERACIONAL	EJECUCION	INTERNO	ESPECIFICO	7	
A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISIO N		DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	ENTIDA D CONTRA TADA	SI	BAJO	NOTIFICACION AL ORDENADOR DEL GASTO Y SOLICITUD DE APLICACIÓN DE GARANTÍAS. E INICIO DE ACCIONES JUDICIALES PRECISAS	CONTRATISTA	MEDIO	3	2	5	AFECTA CIÓN ECONÓ MICA DE LA IMAGEN Y CONFLI CTOS O CONTIN GENCIA JUDICIA L	DIVULGACIÓ INDEBIDA DE LA INFORMACIÓ N. PUBLICACIÓ N DE INFORMACIÓ N CONFIDENCI AL POR PARTE DEL CONTRATIST A.	OPERACIONAL	EJECUCION	EXTERNO	ESPECIFICO	8	



Gobernación de
Cundinamarca

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA
PÚBLICA

Código: E-GCCP-FR-015

Versión: 05

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Fecha aprobación:
17/07/2025

MONITOREO Y REVISION																
COMO SE REALIZA EL MONITORIO																
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?																
FECHA ESTIMADA EN QUESE INICIA EL TRATAMIENTO																
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO																
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?																
CATEGORIA																
VALORACION DEL RIESGO																
IMPACTO																
PROBABILIDAD																
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS																
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?																
CATEGORIA																
VALORACION DEL RIESGO																
IMPACTO																
PROBABILIDAD																
CONSECUENCIA																
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)																
TIPO																
ETAPA																
ELEMENTO																
CLASE																
ESPECIFICO	OPERACIONAL	EJECUCION	EXTERNO	CUMPLIMIENTO DE DEFECTUOS O POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL OBJETO DEL CONTRATO	DEMORAS EN LOS ANÁLISIS Y FUNCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA	3	2	5	VISITACION	VERIFICACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATADA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SO PENA DE NO APROBAR EL INFORME RESPECTIVO NI EL PAGO DE LOS HONORARIOS	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
ESPECIFICO	OPERACIONAL	EJECUCION	EXTERNO	ACCIDENTE DE TRÁNSITO O MANIPULACIÓN INADECUADA QUE PROVOQUE DERRAME O RUPTURA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS PELIGROSOS	RIESGO PARA LA SALUD, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y RETRASO EN LA ENTREGA.	2	5	7	CONTRATISTA	VERIFICACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO-RESIDUOS AFECTADAS	BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATADA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
ESPECIFICO	OPERACIONAL	EJECUCION	EXTERNO	ERRORES POR FACTORES HUMANOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, DISPOSICIÓN FINAL Y/O DESTRUCCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS	LA INEJECUCIÓN O EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCOMPLETA DEL OBJETO CONTRATADO	2	4	6	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, DISPOSICIÓN FINAL Y/O DESTRUCCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS	BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATADA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	MEDIANTE EL SEGUIMIENTO PERMANENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LOS PRODUCTOS	SEMANAL

MONITOREO Y REVISION		COMO SE REALIZA EL MONITORIE O	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	FECHA ESTIMADA EN QUESE INICIA EL TRATAMIENTO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CATEGORIA	VALORACION DEL RIESGO	IMPACTO	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	TIPO	ETAPA	FUENTE	CLASE
							CATEGORIA	VALORACION DEL RIESGO	IMPACTO												
		MEDIANTE EL SEGUIMIEN TO AL CUMPLIMIE NTO DE LAS	AL OCURRIR EL EVENTO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	CONTRA TISTA	SI	BAJO		REVISIÓN DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACI ONES CONTRACTUA LES. AJUSTES EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAN DE TRABAJO.	CONTRATISTA	ALTO	6	3	3	3	EJECUCI ÓN DE ACTIVID ADES.	IMPOSIB ILIDAD O RETRAS O EN LA	OPERACIONAL	EJECUCION	EXTERNO	ESPECIFICO
		OBLIGACIO NES CONTRACTUA LES PREVIO, DURANTE O COMO														PERSONAL QUE IMPIDAN EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTU AL					

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

La Subdirección de Laboratorios de Salud Pública de la Secretaría de Salud considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor del mismo y que el contratista requiere contratar personal para la ejecución del contrato se hace necesario constituir las garantías descritas a continuación, dado que esta garantía permitirá a la Secretaría de Salud de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, así como de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

8.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Característica	Condición		
	estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD NIT. 899.999.114-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más , contados a partir de la fecha de expedición de la póliza	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más , contados a partir de la fecha de expedición de la póliza	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
	Calidad del Servicio	Por el término de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a 		

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Característica	Condición
	\$14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de cumplimiento.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD NIT. 899.999.114-0 y el Contratista.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por una cuantía equivalente a doscientos 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD con NIT 899.999.114-0
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018 en lo que corresponda.

Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

9.1 REQUISITOS HABILITANTES

9.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CRITERIO HABILITANTE	DESCRIPCIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	<p>Allegar carta de presentación suscrita por la persona natural o el representante de la persona jurídica, Consorcios o Uniones Temporales, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Formato No. 1 (A-B)- Carta de Presentación</p> <p>A través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta, bajo la gravedad de juramento, el proponente manifiesta que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y que ni el Representante Legal, ni la persona jurídica que representa ni los integrantes del proponente plural o la persona natural se encuentra incurso en dichas</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

	<p>causales.</p> <p>Los proponentes serán responsables de advertir cuando se presente información en las ofertas de carácter confidencial, privado o que configure secreto industrial, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento; reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros. No obstante, con la suscripción de la Carta de Presentación el proponente otorga <u>Autorización para el Tratamiento de Datos Personales</u>.</p>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	Se debe anexar copia del documento de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante. Si se presenta a través de apoderado, adicionalmente debe aportar la cédula de este.
LIBRETA MILITAR	El proponente persona natural, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta (50) años de edad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, información que la entidad corroborara a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation
APODERADO	Cuando el proponente actúe a través de apoderado debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Cuando el proponente sea persona natural y/o jurídica, deberá adjuntar la hoja de vida en el formato único de que trata la ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996, expedida por Departamento Administrativo de La Función Pública
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	<p>Para la totalidad de los casos la expedición no debe ser mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso.</p> <p>Las personas jurídicas - Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y (1) años más.</p> <p>Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalados.</p> <p>Las personas naturales que NO ejercen profesión liberal y que realiza actividades o actos mercantiles - Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo.</p> <p>En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.</p> <p>La Persona jurídica extranjera - documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio</p>



Gobernación de
Cundinamarca

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA
PÚBLICA

Código: E-GCCP-FR-015

Versión: 05

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Fecha aprobación:
17/07/2025

principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Los proponentes plurales deberán presentar el **Formato No.4 A – Modelo Integración de Consorcio** o **Formato No.4 B – Modelo Integración de Unión Temporal**, que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

	<p>regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.</p> <p>Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Para la presentación de los documentos que se enuncian como capacidad jurídica del proponente (requisitos habilitantes jurídicos), y en los cuales se señale expresamente que cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>
RUT	<p>El proponente, debe presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento, y en caso de resultar adjudicatario, deberá aportar el RUT a nombre del proponente plural previo a la suscripción del contrato.</p>
COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA	<p>El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato No. 2 (A-B)- Compromiso Anticorrupción y Formato No. 3 Compromiso de transparencia, manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado de estos compromisos por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el proceso, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación, sin perjuicio las demás consecuencias legales que ocasione su conducta.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de los miembros que conforman el proponente plural.</p>
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	<p>El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o cláusulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.</p> <p>En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que estén obligados a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.</p> <p>Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del Formato No. 5 Declaración de multas y sanciones por incumplimiento.</p>
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES.	<p>El Proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que ni él, ni la sociedad que representa, tiene, ni ha tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas</p>



Gobernación de
Cundinamarca

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA
PÚBLICA

Código: E-GCCP-FR-015

Versión: 05

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Fecha aprobación:
17/07/2025

captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, deben realizar la respectiva declaración.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del Formato No. 7 declaración de Actividades Legales.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en las normas vigentes

Personas Jurídicas: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 1: En caso de certificación expedida por revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Personas Naturales: Deberá aportar una certificación que acredite el pago de los aportes de sus empleados (siempre y cuando tenga a su cargo) a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de no tener personal a su cargo en nómina, deberá aportar una certificación donde acredite su afiliación y cumplimiento de los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral conforme a la normativa vigente.

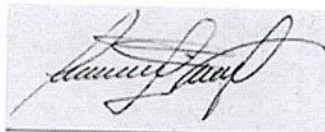
Nota 3: En el caso de que el proponente sea extranjero sin domicilio o

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

	<p>sucursal en Colombia, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p> <p>Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del Formato No. 6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes.</p>
ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<p>Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, ni su representante legal no podrán estar relacionados en el Boletín de responsables fiscales. La Entidad acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, consultará y verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.</p> <p>En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.</p>
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	<p>El proponente, los integrantes del proponente plural, ni los representantes legales, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Entidad conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.</p>
ANTECEDENTES JUDICIALES	<p>La Entidad conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso.</p>
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	<p>La Entidad consultará, en la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso, y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.</p>
REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	<p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para el efecto el proponente deberá:</p> <p>Persona jurídica - Anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal – REDAM.</p> <p>Proponentes plurales - Anexar certificado de consulta – REDAM de</p>

 <div>Gobernación de Cundinamarca</div>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

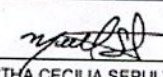
ANEXO DE COTIZACIÓN					
Objeto: Prestar servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en el Laboratorio de Salud pública de Cundinamarca.					
Ítem	Descripción	Cantidad (Kg)	V. Unitario (antes de IVA)	IVA	Valor total incluido IVA
1	Residuos peligrosos químicos	1	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000
2	Residuos peligrosos biológicos	1	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 18.000
Valor total de la propuesta					\$ 38.000



JORGE ENRIQUE CAMACHO GUERRERO
C.C. 79872631

Cotización 2 por parte del proveedor TRACOL, la cual hace parte integral del presente estudio:

ANEXO DE COTIZACIÓN					
Objeto: Prestar servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en el Laboratorio de Salud pública de Cundinamarca.					
Ítem	Descripción	Cantidad (Kg)	V. Unitario (antes de IVA)	IVA	Valor total incluido IVA
1	Residuos peligrosos químicos	1	4000		\$ 4.000,00
2	Residuos peligrosos biológicos	1	4500		\$ 4.500,00
Valor total de la propuesta					\$ 8.500,00


MARTHA CECILIA SEPULVEDA ESTUPIÑÁN
TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA TRACOL S.A.S. ESP
C.C. No. 63.359.794 expedida en BUCARAMANGA
Nit: 900962813-3

Teniendo en cuenta que se recibió cotización de dos empresas, se procede a remitir mediante correo electrónico la solicitud, se obtuvo respuesta de las empresas ATICA y PROSARC:

Cotización 3 por parte del proveedor ATICA, la cual hace parte integral del presente estudio

 <div>Gobernación de Cundinamarca</div>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

RE: Solicitud de cotización recolección residuos peligrosos

Mayarín Andrea García Morales <ventas@centro@atica.co>
Para: Johanna Carolina Buitrago Estrada
Cc: Lily Fernanda Perdomo Mejía, Lisset Paola Quimbaya Mora

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

COTIZACIÓN EM ECOENTORNO - G cundinamarca.docx.pdf
281 KB

Buenas tardes, Johanna.
Espero que le encuentres muy bien.

Conforme a tu solicitud adjunto cotización de ECOENTORNO para estudio de mercado, para la gestión integral de RESPEL.

Quedo atenta a tus observaciones y/o solicitudes adicionales.

Cordialmente,

Atica
Mayarín Andrea García
Asistente Comercial
Comercial - Atica | ASISTENTE - ECOENTORNO
Tel: 0031 298 3665 | 219527226
Email: ventas@centro@atica.co
Web: www.atica.co
C: 106 INV 22 51, Bogotá, Cundinamarca.

De: Johanna Carolina Buitrago Estrada <johanna.buitrago@saludpublica.cundinamarca.gov.co>
Enviado: miércoles, 11 de marzo de 2026 11:19
Para: Mayarín Andrea García Morales <ventas@centro@atica.co>, Lisset Paola Quimbaya Mora <lisset.paola@centro@atica.co>
Cc: Lily Fernanda Perdomo Mejía <lily.perdomo@cundinamarca.gov.co>
Asunto: Solicitud de cotización recolección residuos peligrosos

¡CUIDADO - Correo Externo! Este mensaje proviene de una fuente externa a Grupo Atica. No compartas información laboral o personal, ni otros archivos adjuntos o enlaces si no conoces al remitente o no esperabas este correo. En caso de duda sobre su autenticidad, repórtalo al Área de Tecnología (lily.perdomo@atica.co) o al WhatsApp 457 9173312064 para su análisis.

Buenos días

Atestamos adjunto solicitud de cotización para el proceso 55-SIP-005-2026: prestar servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en el laboratorio de salud pública de Cundinamarca.

Agradezco su colaboración con la cotización para participar en el estudio de mercado.

Cordialmente,

Johanna Carolina
Buitrago Estrada
Profesional Laboratorio de Salud Pública

ANEXO DE COTIZACIÓN

Objeto: Prestar servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en el Laboratorio de Salud pública de Cundinamarca.					
Ítem	Descripción	Cantidad (Kg)	V. Unitario (antes de IVA)	IVA	Valor total incluido IVA
1	Residuos peligrosos químicos	1	2300	\$ -	2.300,00
2	Residuos peligrosos biológicos	1	2300	\$ -	2.300,00
Valor total de la propuesta					\$ 4.600,00

Cotización 4 por parte del proveedor **PROSARC**, la cual hace parte integral del presente estudio:

Estudio de mercado N-26-0515 para el proceso 55-SIP-005-2026 laboratorio de salud pública de Cundinamarca.

Mileidy Vanegas <comercial1@prosarc.com.co>
Para: Mayarín Andrea García Morales
Cc: Juan Carlos Muñoz, Lisset Paola Quimbaya Mora

Seguimiento: Solicito confirmación, 18 de marzo de 2026. Vence el lunes, 16 de marzo de 2026.

N-26-0515 Estudio de mercado de salud pública de Cundinamarca.pdf
6 MB

3-LICENCIA AMBIENTAL PROSARC S.A. ESP (2).pdf
1 MB

PRESENTACION PROSARC DES-2.pdf
11 MB

Con tal salud, estimado laboratorio de salud pública de Cundinamarca.

Ing. Johanna.

Me permito compartir la Estudio de mercado N-26-0515 para el proceso 55-SIP-005-2026 laboratorio de salud pública de Cundinamarca, para su conocimiento y fines pertinentes. Adicionalmente, adjunto nuestra **Licencia Ambiental otorgada por la CAIR**, junto con nuestra presentación corporativa, de manera que puedan conocer más un poco de nosotros.

Esperamos que nuestros tiempos se ajusten a su necesidad. Es importante resaltar que en PROSARC S.A. E.S.P., contamos con un equipo técnico altamente calificado y con capacidad de recepción continua de residuos; no obstante, dado que nuestro horario tiene una capacidad limitada, resulta fundamental priorizar los servicios con atención y coordinación adelantada los tiempos de descarga. Esto nos permite minimizar los tiempos de espera, stand by de camiones y asegurar una operación eficiente para nuestros clientes. Por esta razón, mantenemos una tarifa especial, que no solo garantiza el costo en el proceso, sino que también refleja nuestros compromisos con la calidad y la eficiencia del servicio.

Dado el valor estratégico que representa para nosotros esta posible colaboración, nos complace contar con un espacio de reunión presencial en el que podamos revisar en detalle los puntos de la cotización y atender cualquier observación o ajuste que se considere necesario.

Quedamos atentos a su amable confirmación y muy interesados en avanzar hacia el cierre de este proceso en beneficio mutuo.

Un cordial saludo,

Mileidy Vanegas
Asesora Comercial
Km 6 vía Mosquera-La Mesa Vereda Balsillas
Tel. 302 554 9498
comercial1@prosarc.com.co
www.prosarc.com.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

	<p>cada uno de los representantes que lo conforman.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/</p> <p>De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.</p>
--	--

9.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Teniendo en cuenta el valor y la forma de pago del futuro contrato, no se tendrá en cuenta capacidad financiera, esto, de conformidad con las disposiciones contempladas en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

9.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente deberá demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que poseen la idoneidad y experiencia general y específica relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de la experiencia.

Dando cumplimiento a la Circular 017 de 2024 expedida por el Despacho del Gobernador – Secretaría Jurídica expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, los proponentes deberán acreditar su experiencia habilitante con el objetivo de propender por la selección de un oferente idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa, operacional y la experiencia necesaria.

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité Evaluador determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con los requisitos solicitados por la Entidad.

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 8- Experiencia Especifica del Proponente** para acreditar el cumplimiento del requisito habilitante de carácter técnico relacionado con la experiencia a acreditar del proceso.

Con el propósito de verificar la experiencia habilitante del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un oferente idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, y en cumplimiento a la Circular 017 de 2024 expedida por el Despacho del Gobernador – Secretaría Jurídica, la Secretaría de Salud ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia habilitante en contratos cuyo objeto o alcance sea similar o corresponda a: **RECOLECCIÓN Y/O TRANSPORTE Y/O, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**, conforme los siguientes parámetros:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Porcentaje para certificar respecto al presupuesto oficial expresado en SMLMV	Número de contratos por acreditar
75% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.	1-2
100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.	3-4
150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.	5-6

* El valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV corresponde a 3,28 SMMLV.

En todo caso, para la aplicación de los criterios diferenciales de experiencia y número de contratos para proponentes que ostenten la calidad de Mipymes, se aplicará la siguiente tabla:

Porcentaje para certificar respecto al presupuesto oficial expresado en SMLMV	Número de contratos para aplicación de criterios diferenciales – Mipymes
75% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.	1-3
100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.	4-6
150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.	7-8

* El valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV corresponde a 3,28 SMMLV.

Nota 1. El proponente para la aplicación de criterios diferenciales deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
- Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cedula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
- Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.
- Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso de selección).
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras asociativas.
- Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos. La sumatoria del valor de las certificaciones, debe corresponder a algunos de los criterios indicados en la tabla anterior sobre el presupuesto oficial

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
8. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona debidamente facultada.

9.1.3.1 REGLAS GENERALES APLICABLES A LA EXPERIENCIA

1. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.
2. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. El proponente deberá adjuntar una tabla resumen de las certificaciones presentadas, de acuerdo al modelo del Anexo denominado. Resumen de Experiencia específica del Proponente (indicando con claridad la experiencia habilitante y la experiencia adicional a la mínima requerida para puntuar). Las certificaciones deben organizarse y cargarse en la plataforma, dentro de la propuesta en el orden en que aparecen reseñadas en la tabla resumen.
4. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente deberá anexar copia del contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente o aclare con el contenido de dichos documentos.
5. Si solicitadas las aclaraciones, el oferente se abstiene de suministrar dichas aclaraciones o no las realiza durante el término del traslado del informe de evaluación origina que la oferta sea inhabilitada y consecuentemente se encuentre incurso en causal de rechazo.
6. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
7. Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.
8. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.
9. La Entidad no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.
10. Para la verificación y calificación se tendrán en cuenta únicamente aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, la Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar directamente la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
11. En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberán acreditar este requisito como lo haría una persona jurídica de origen nacional. En cuanto a personas naturales y jurídicas privadas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país, el requisito es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos. Sin embargo, es necesario tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en esta nota, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas modificaciones y otros si, se entenderá como un solo contrato certificado.
12. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder celebrar y ejecutar el contrato deberá, previamente, constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.
13. En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, está será considerada como NO HABILITADA.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

9.1.3.2 REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

La empresa debe contar con los permisos respectivos, expedidos por la autoridad ambiental competente para la recolección, Transporte, tratamiento y disposición Final de los diferentes tipos de residuos o desechos peligrosos generados en el Laboratorio de Salud Pública, los siguientes documentos se deben allegar con la oferta presentada al proceso:

- Soporte de implementación y autoevaluación del SG SST según resolución 0312 de 2019 y decreto 1072/2015.
- Evaluación inicial de la ARL – con la certificación del porcentaje de cumplimiento de los estándares mínimos 0312 de 2019.
- Copia de la licencia ambiental y licencia CAR vigente, otorgada por la Autoridad competente en cumplimiento con la normatividad ambiental vigente.
- Copia de Certificados de capacitación para las personas encargadas del transporte de los Residuos Peligrosos (Decreto 1609 de 2002).
- Plan de Contingencia en caso de Presentarse algún accidente por el manejo de los residuos.
- Certificado del representante legal que conste el cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 Titulo 6. Capítulo 1, Sección 1. Artículo 2.2.6.1.1.1.(Decreto Único reglamentario sector ambiente).

10. SELECCIÓN DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta lo reglado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación”

Nota: El valor total ofertado deber ser el mismo tanto en sobre único (SECOP II) como en el anexo propuesta económica.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría de Salud, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el “Manual de gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca” adoptado mediante el Decreto No. 161 de 2024, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

Los supervisores tendrán las siguientes funciones:

A. Funciones de Contenido Administrativo

1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del
3. contrato
4. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas
5. pactadas en el contrato.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

6. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato
7. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el
8. contratista para la correcta ejecución del contrato
9. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato.

B. Funciones de Contenido Legal

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato
2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio
3. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
4. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma
5. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
6. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
7. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
8. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
9. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla
10. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

C. Funciones de Contenido Financiero

1. Aprobar el pago del contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

D. Funciones de Contenido Técnico

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato, y que se cumplan de acuerdo a las especificaciones técnicas Anexo de especificaciones técnicas.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

6. Verificar que el contratista cumpla con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

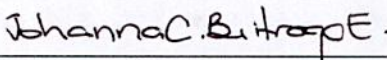
12. ANEXOS:

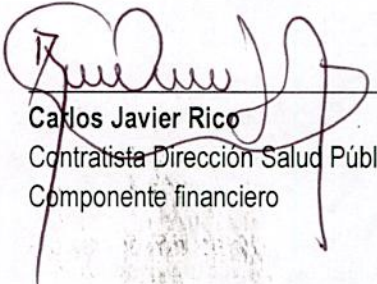
A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Concepto Precontractual
- Análisis del Sector
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

13. RESPONSABLES


 Marilyn Redondo Montoya
 Subdirectora Laboratorio de Salud Pública


 Johanna Buitrago Estrada
 Profesional universitario
 Componente técnico


 Carlos Javier Rico
 Contratista Dirección Salud Pública
 Componente financiero


 Carlos Esteban Gutiérrez
 Contratista Dirección Salud Pública
 Componente jurídico